



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 158 -2018-CONCYTEC-P

Lima,

12 SET. 2018

VISTO, el Informe N° 625-2018-CONCYTEC-OGA-OL, de la Oficina de Logística; el Proveído N° 619-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 110-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH y el Proveído N° 366-2018-CONCYTEC-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y en la Ley N° 30806, que “Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del CONCYTEC”, y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM, y 067-2012-PCM;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala que la Presidente del CONCYTEC es su más alta autoridad, ejerce la representación legal de la institución y es titular del pliego presupuestal, encontrándose facultado a delegar las facultades o atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P, se delegó diversas facultades durante el Año 2018;

Que, por su parte, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 28613, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país. Estará a cargo de un director ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, a través del Artículo 1 de la referida Ley N° 30806, se modifica entre otros, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, estableciendo que el FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país, suprimiendo la autonomía administrativa y financiera conferida a FONDECYT en el Artículo 16 de la Ley N° 28303, precisando que estará a cargo de un director ejecutivo designado por resolución del titular del CONCYTEC, y depende jerárquicamente de este;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga el citado cuerpo normativo;

Que, en virtud a lo solicitado por la Oficina General de Administración a través de los documentos de vistos y a las funciones asumidas con la expedición de la Ley N° 30806 y con la finalidad de garantizar una adecuada gestión administrativa, resulta conveniente modificar la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-



CONCYTEC-P, corresponde delegar a la Secretaria General, la facultad para modificar el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, en la Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); en la Ley N° 30806, que "Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC"; en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P, conforme a lo siguiente:

"**Artículo 1.-** Delegar en el (la) Secretario(a) General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, las siguientes facultades, durante el Año Fiscal 2018:

(...)

k) Modificar el Plan Anual de Contrataciones del FONDECYT".

Artículo 2.- Mantener subsistentes todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 001-2018-CONCYTEC-P, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 023-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 123-2018-CONCYTEC-P.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Artículo 4.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

